

RESOLUCIÓN No 3186

(10 JUN 2014)

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato, a la Elección de Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el Comité Electoral, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2776 del 07 de mayo de 2014, se convocó a los Empleados Públicos y Trabajadores oficiales de la Universidad; para que el día 18 de junio de 2014, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., elijan su REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ ELECTORAL.

Que de conformidad con la convocatoria adelantada, se inscribió como candidato para aspirar a dicha Representación, el Señor:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	DEPENDENCIA
WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN	79.246.032	OFICINA JURIDICA - EMPLEADO PÚBLICO

Que revisada la inscripción, junto con la certificación allegada por la Coordinación de Talento Humano, se encontró que cumple con los requisitos establecidos en las Resoluciones No. 1443 de 2008 y 2776 del 07 de mayo de 2014.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la inscripción del candidato WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.246.032, como aspirante a la Representación de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el Comité Electoral, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumple con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 2776 del 07 de mayo de 2014, mediante la cual se efectuó la convocatoria y Resolución 1443 de 2008 por la cual se adopta el reglamento para la elección del Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el Comité Electoral, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación



ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo al candidato inscrito citado en el Artículo 1° de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

10 JUN 2014


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

ALMG
Revisó: SOLMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL, Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector